

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL. Puerto Quetzal, ocho (8) de diciembre de dos mil veinte (2020).-----

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO A-543-2020, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL Y LA ENTIDAD ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA.-----

RESOLUCIÓN NÚMERO 215-PQ-SG-340-2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL.-----

CONSIDERANDO: Que mediante resolución identificada con el número 215-PQ-SG-269-2020, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal aprobó lo actuado por la Junta de Cotización del evento referente a la **“ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE (ESTACIONARIO) Y COMPRESOR DE AIRE (PORTÁTIL)”**, el cual fue adjudicado a la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto total de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.870,000.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-----

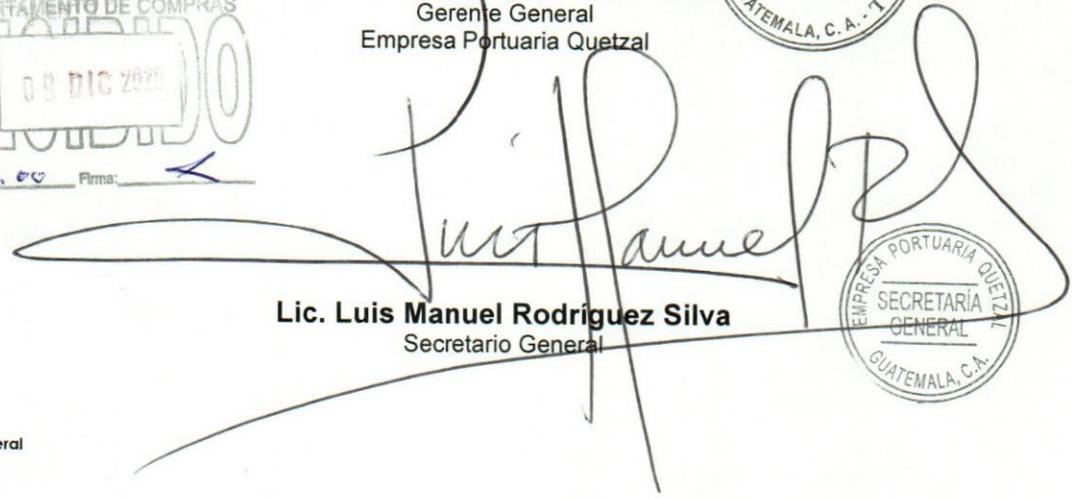
CONSIDERANDO: Que en virtud de haberse adjudicado el proceso de Cotización antes referido, con fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato Administrativo número A-543-2020, entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con motivo de la **“ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE (ESTACIONARIO) Y COMPRESOR DE AIRE (PORTÁTIL)”**-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus Reformas, establece que los Contratos Administrativos, deberán ser aprobados por la misma Autoridad que determina el artículo 9 de la misma Ley; asimismo, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, preceptúa que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento de Contrato, la cual fue presentada por la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dentro del plazo legal establecido. En virtud de haberse cumplido con las normas legales establecidas para el efecto, esta Autoridad Administrativa Superior, estima procedente aprobar el contrato administrativo No. A-543-2020 antes relacionado.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo preceptuado en los Artículos, 19 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley No. 100-85; Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número 7 de fecha 16 de enero de 2020; y Acta de Toma de Posesión al Cargo número 04-2020 de fecha 17 de enero de 2020, contenida en el Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal.-----

RESUELVE: I. **APROBAR** el Contrato Administrativo No. A-543-2020, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), celebrado entre la **EMPRESA PORTUARIA QUETZAL** y la entidad **ALEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con motivo de la **“ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE (ESTACIONARIO) Y COMPRESOR DE AIRE (PORTÁTIL)”**; II. **NOTIFÍQUESE**.-----


Lic. David Berganza Alburéz
Gerente General
Empresa Portuaria Quetzal



Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva
Secretario General



Firma: 

C.c. Secretaría General
Elaborado por/jpgl



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL

PBX:(502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL

PBX:(502) 2312-5000

PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.